

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00806-00

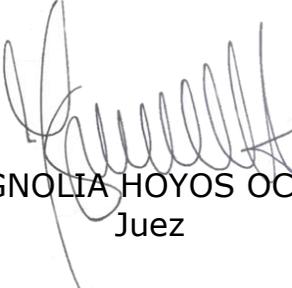
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene acreditado el envío del citatorio a los interesados Gloria Inés y Gabriel Eduardo García Baquero (c. digital 15).

Se ordena notificar en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a Angélica Priscila y Sandra Edith Ramírez García el auto de apertura de la sucesión (Fl. 51 c. digital 1) y el contenido del presente auto en la forma prevista en el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para que hagan valer su interés en la presente mortuoria previa acreditación de su parentesco con los causantes, para el caso aportando el registro civil de nacimiento de su progenitora Rosaura García de Ramírez.

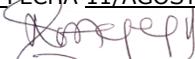
Se requiere a los demandantes para que acrediten la notificación por aviso a los interesados Gloria Inés y Gabriel Eduardo García Baquero (art. 292 CGP) y la vinculación de las interesadas ordenada en inciso anterior, para lo cual se le conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 ibídem). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0136 FECHA 11/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr